DIRECTIVA N°001-2019-ME/GRA/DREA-DGP

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES EDUCATIVAS EN LA REGIÓN APURÍMAC

I. FINALIDAD.

Establecer orientaciones de organización y funcionamiento de Redes Educativas, para fortalecer la gestión de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica ubicadas en el ámbito regional.

II. OBJETIVO.

2.1. Objetivo General.

Contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo que brindan las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, mediante su integración en Redes Educativas.

2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de Redes Educativas y responsabilidades.
- Formalizar las Redes Educativas actualmente existentes en el ámbito regional.
- Generar condiciones para mejorar el desempeño directivo, docente para el logro de aprendizajes de los estudiantes.
- Desarrollar el proceso de integración de Instituciones Educativas, comunidad educativa con participación intersectorial para implementar estrategias comunes de mejora del servicio educativo.
- Orientar la organización y funcionamiento de las Redes Educativas.
- Optimizar el monitoreo, acompañamiento y supervisión de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local a los servicios educativos que brindan las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica del ámbito regional.

III. ALCANCES.

- Dirección Regional de Educación (DREA).
- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Redes Educativas (RE).
- Instituciones Educativas (II.EE)

IV. BASES NORMATIVAS.

- Ley N°27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N°002-2014-MINP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad.
- Resolución Suprema N°001-2007-ED, que aprueba el proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú.
- Resolución Ministerial N° 526-2018-MINEDU, crea el cargo de Director de Red Educativa Rural.

- en el Área de Desempeño Laboral Gestión Institucional de la Carrera Pública Magisterial.
- Resolución de Secretaría General N°938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución de Secretaría General N°008-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que establece las disposiciones para el acompañamiento pedagógico en Educación Básica".
- Resolución de Secretaría General N°282-2016-MINEDU que aprueba la Directiva N°003-2016-MINESDU/SPE-OSEE denominada "Disposiciones para el seguimiento y evaluación de las intervenciones de las políticas educativas del ministerio de Educación".
- Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU aprobar los lineamientos que orientan la organización y funcionamiento de redes educativas rurales.
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- Decreto Supremo 013-2018-MINEDU política educativa para ámbitos rurales.
- RM 519 – 2018 MINEDU, que aprueba el modelo de servicio intercultural y bilingüe.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1. Las Redes Educativas es la integración de II.EE, públicas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica, a fin de impulsar una atención ordenada y oportuna de las demandas y necesidades educativas. Tiene como principio contribuir a la mejora de la calidad del servicio educativo que brindan las Instituciones Educativas públicas en el marco de implementación del currículo y el modelo de servicio educativo, pertinentes al contexto de la población escolar, con la participación de los actores educativos, familias, líderes comunales, sabios, que se articulan para generar condiciones que contribuyan al logro de aprendizajes de los estudiantes.

5.2. En la Región Apurímac se implementa tres (03) formas de atención de Redes Educativas:

- Redes Educativas distritales-territoriales, para facilitar la comunicación entre las II.EE y las instancias de gestión educativa descentralizada, para atender las demandas y solicitudes de las II.EE del ámbito rural.
- Redes Educativas Rurales, es la integración de II.EE. públicas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica dentro de un ámbito rural, a fin de impulsar una atención ordenada y oportuna de las demandas y problemas educativos.
- Redes Educativas con acompañamiento de soporte educativo intercultural, la estrategia de Acompañamiento Pedagógico de II.EE unidocentes y multigrados busca fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes y mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED EDUCATIVA

6.1.1. COORDINADOR DE LA RED

Gestiona la Red de manera democrática, participativa para la mejora de los logros de aprendizajes y la calidad del servicio educativo.

6.1.2. CONSEJO EDUCATIVO DE RED

Es un espacio participativo de consenso y vigilancia, tiene la función de apoyar al Coordinador de la Red en el desarrollo de los procesos de gestión pertinentes a las características y necesidades de los estudiantes centrado en los aprendizajes, está integrada por:

- Representante docente o directivo por nivel o modalidad diferente a la del coordinador, los cuales serán elegidos de manera democrática.
- Representante de padres de familia.
- Representante de estudiante.
- Autoridad local.
- Sabios o líderes de la localidad.

6.2. RESPONSABILIDADES DE LA DREA.

En el marco de sus competencias y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales le corresponde realizar las siguientes acciones:

- Aprobar la creación y funcionamiento de las Redes Educativas resolutivamente en el ámbito regional.
- Coordinar con las UGEL el desarrollo de las acciones en relación a la organización y funcionamientos de las Redes Educativas.
- Desarrollar reuniones trimestrales para evaluar acciones y tomar decisiones de mejorar en la gestión de Redes.
- Gestionar alianzas y/o convenios con instituciones públicas y privadas.
- Convocar a procesos de fortalecimiento de capacidades a los Coordinadores de Red y especialistas responsables de UGEL.

6.3. RESPONSABILIDADES DE LA UGEL.

La UGEL, en coordinación con la DREA, está a cargo del proceso de organización de las RER y tiene las siguientes responsabilidades:

- Gestionar ante la DREA el reconocimiento de Redes Educativas de manera resolutiva.
- Gestionar la liberación de plazas presupuestadas para el cargo de coordinadores de Red y la implementación logística.
- Acompañar y monitorear el funcionamiento de las Redes Educativas, dichas actividades deben formar parte de su Plan Institucional.
- Formular el Plan de incentivos y reconocimiento a docentes y directivos con Buenas Prácticas.
- Organizar y ejecutar reuniones mensuales con los Coordinadores de la Red para evaluar y tomar decisiones sobre las actividades consideradas en su Plan de Trabajo.
- Participar en las acciones de construcción del Diseño Curricular descentralizado.
- Fortalecer las capacidades pedagógicas y de gestión escolar de los Coordinadores de Red.
- Gestionar alianzas y/o convenios con instituciones públicas y privadas.
- Designar resolutivamente al especialista responsable de las Redes Educativas, que permita la sostenibilidad de la propuesta.

6.4. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- Participar en las reuniones convocadas por el Coordinador de la Red Educativa, en coordinación con la UGEL y su comunidad educativa.
- Contribuir en la implementación de las actividades planificadas, garantizando el funcionamiento de la Red Educativa a la que pertenece para el mejoramiento de la calidad de servicio educativo.
- Integrar en la estructura de la Red Educativa en caso de ser elegido.

6.5. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE REDES EDUCATIVAS

- Planear, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Anual de la Red Educativa de manera participativa con un enfoque crítico y reflexivo e informar mensualmente las acciones desarrolladas a la UGEL.
- Elaborar colegiadamente los instrumentos de gestión: PEI, PAT y RI.
- Fortalecer el desarrollo de los procesos de gestión centrada en los aprendizajes y propiciar un clima institucional favorable a la formación del estudiante.
- Desarrollar acciones de acompañamiento y monitoreo a la gestión escolar y practica pedagógica de directivos y docentes de acuerdo al modelo del servicio educativo.
- Desarrollar acciones de fortalecimiento del desempeño de los directivos, docentes y la comunidad educativa en la Red Educativa.
- Garantizar la asistencia y permanencia de directivos, docentes y estudiantes en la IE de RE, haciendo el seguimiento al reporte mensual de los directivos.
- Participar en las reuniones, talleres convocadas por la UGEL y DRE, garantizando la réplica a los integrantes de la Red Educativa.
- Promover, monitorear y evaluar los procesos de las Buenas Prácticas de la gestión escolar en el marco de la cultura de incentivos a docentes y directivos de acuerdo a las políticas regionales y locales.
- Contribuye en la formulación e implementación del Currículo Regional Descentralizado Intercultural.
- Contribuir en la distribución, conservación y seguimiento del uso de los recursos y materiales educativos.
- Contribuir en el cumplimiento de las directivas emanadas por MINEDU, DRE y UGEL.
- Establecer alianzas estratégicas con instancias públicas y privadas a favor de la mejora de la calidad educativa.
- Gestionar ante las autoridades locales la sede para el funcionamiento de la Red Educativa.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- Las UGEL, son responsables de la selección del Director de Red a través de una convocatoria con presentación de expediente, entrevista personal y con conocimientos de informática.
- Las UGEL, se comprometen a la implementación de las Redes Educativas con coordinadores liberados y su equipamiento, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Abancay, enero del 2019

Mg. Tito Medina Warthon
Director Regional de Educacion Apurímac

TMW/DREA
WCAA/DGP
HAS/ESP